



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2018-MDY

03 ABR 2018

Puerto Callao, _____

VISTOS:

El Informe N° 014-2018-MDY-GPPyR-SGPYR, con fecha 19/03/2018, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, que presenta el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2017, Informe Legal N°0253-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 27 de marzo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se dispone que LOS GOBIERNOS LOCALES GARANTIZAN el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y RENDICIÓN DE CUENTAS;

Que, el Art. 11° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley - N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Art. 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público;

Que, con Informe N° 014-2018-MDY-GPPyR-SGPYR, con fecha 19/03/2018, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, PRESENTA al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2017.

Que, consecuentemente con Informe Legal N°0253-2018-MDY-GM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal opina a favor de aprobar el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2017:

Que, estado a lo expuesto y de conformidad con lo provisto en el inciso 6 del Artículo 20°, Concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que adherido forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION DE UCAYALI



JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la creación del Libro de Agentes Participantes, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, así como la responsabilidad de realizar el desarrollo de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la función de coordinar, dirigir, orientar, consolidar los trabajos orientados a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2017, bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la debida notificación y distribución de la presente Resolución así como a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

CC/
GM
GAF
GPPYR
SGPYR

